

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AVISO mediante el cual se informa a los acreditados y derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, los días inhábiles para el año 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AÑO 2015

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Se informa a los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, que para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Amparo, artículos 65 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y al Contrato Colectivo de Trabajo los días inhábiles (descanso Obligatorio) son:

- I.- El 1 de enero.
 - II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.
 - III.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.
 - IV.- El 1 de mayo.
 - V.- El 16 de septiembre.
 - VI.- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.
 - VII.- El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
 - VIII.- El 25 de diciembre.
- Adicional al Contrato Colectivo del Trabajo:
- IX.- La semana mayor completa (del 29 de marzo al 04 de abril de 2015).
 - X.- El 10 de mayo.
 - XI.- El 02 de noviembre.
 - XII.- El 24 de diciembre.
 - XIII.- El 31 de diciembre.
 - XIV.- Los que determinen las autoridades del INFONAVIT.

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.- El Director General de INFONAVIT, **Alejandro I. Murat Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 409014)

AVISO AL PUBLICO

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN